Números atrasados de EL PERUANO

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1946).

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMACIA de su publicación.

CAMARA DE DIPUTADOS BIBLIOTECA

Nº 3028 — LIMA, SABADO 3 DE MARZO DE 1951 — PRECIO: 30 Centavos

EL PERUANO

LIMA, SABADO 3 DE MARZO DE 1951

LA CELEBRACION DEL DIA DEL TURISMO

Por primera vez en el Perú, y también en América, se ha celebrado ayer en Lima el Día del Turismo, conforme al acuerdo aprobado por el Tercer Congreso Interamericano de Turismo que se reunió en San Carlos de Bariloche en el mes de febrero de 1949. El acto, o mejor dicho la conmemoración de esa fecha, fué organizada por el Touring y Automóvil Club del Perú, contando con la entusiasta colaboración del Concejo Provincial de Lima y del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Quienes asistieron a la actuación auspiciada por el Municipio limeño, pudieron recordar, gracias a la interesante disertación hecha por el Jefe de la Comuna, los antecedentes del acuerdo de Bariloche, así como la labor efectuada por los tres certámenes turísticos reunidos en América, desde el primero de Buenos Aires en 1928 hasta el último que tuvo lugar en aquella población de la República Argentina; y apreciar por lo mismo la importancia que reviste el turismo no sólo como medio de vinculación entre los diferentes pueblos del continente, sino como recurso económico por el impulso que suele dar a determinadas actividades comerciales e industriales. Y ha sido precisamente en vista de la trascendencia que tiene el fomentar los viajes de turismo en el mundo, que se ha acordado señalar un día en el año para destacar y celebrar todo lo que el movimiento turístico es y significa para los pueblos.

En el Perú, desde mucho antes de que se iniciaran los Congresos Interamericanos, se ha fomentado el turismo, procurando atraerlo hacia nuestro propio país, aprovechando para ello los innumerables recursos que ofrece el Perú, tanto los de carácter histórico y arqueológico, como los sociales o los típicamente tradicionales de nuestras provincias y departamentos. El Gobierno ha contribuído en forma señalada en dicho sentido, mejorando las vías de comunicación y estableciendo una red completa de hoteles que brindan comodidad y hace grata la permanencia de los viajeros en nuestro suelo. Nuestras carreteras, particularmente la Panamericana, y lo mismo las demás que cruzan el territorio peruano, constituyen un medio apropiado para que se desarrolle el turismo, desde que resulta fácil y agradable recorrer el país en cualquier dirección, sobre todo hacia los centros de atracción turística que existen entre nosotros. A los caminos carreteros agréganse los modernos hoteles y albergues construídos en los últimos años, equipados a todo costo y en lugares que reúnen condiciones para despertar el interés de los viajeros.

Como acaba de decirlo el Ministro de Fomento, al celebrarse el Día del Turismo, esta actividad es un medio importantísimo para la mejor comprensión entre los hombres y las naciones, y por esto es que al celebrarse la fecha pudo formular a nombre de nuestro Gobierno votos fervientes para que se acreciente el desarrollo del turismo al servicio del progreso de nuestros pueblos y de la confraternidad y la paz entre las naciones de América y el mundo. Estas palabras interpretan no solamente el criterio de los Poderes Públicos, sino el sentimiento general en el país, por una de las actividades humanas que mejor contribuyen a ese mismo progreso.

Para cumplir dichos fines es que se ha puesto en manos del Touring y Automóvil Club del Perú los medios de impulsar el desenvolvimiento de las actividades turísticas en nuestro país. Y seguramente irán acentuándose como lo ha expresado el jefe del portafolio de Fomento, ya que el Perú tiene todos los elementos necesarios para lograrlo, tanto en bien de los intereses nacionales, como para una mayor vinculación entre los pueblos de América, otra de las grandes metas que se persigue con el turismo bien organizado.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

MINISTERIALES.—

Por cuestiones relativas a sus respectivos Portafolios, se entrevistaron con el Presidente de la República los Ministros de Fomento, Teniente Coronel José del Carmen Cabrejo; de Agricultura, señor Luis Dibós Dammert; y de Relaciones Exteriores, doctor Manuel C. Gallagher.

ENTREVISTAS.—

Al Despacho Presidencial ingresaron, por asuntos del servicio, el Director General de Gobierno y Municipalidades, señor Alejandro Esparza Zañartu; el Alcalde del Concejo Provincial de Lima, señor Eduardo Dibós Dammert; el Director de Pesquería, señor Bell Taylor; y el Superintendente de Abastecimientos, señor Carlos D'Ugard.

VISITAS.—

Estuvieron en la Casa de Gobierno, para presentar saludos al Primer Mandatario, los señores Alejandro Guinassi de Romaña, Primer Secretario de la Embajada del Brasil; doctor J. Alberto Catacora Pino, Vocal de la Corte Superior de Puno y Madre de Dios; y Coronel F. A. P. Ismael Pró, Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en España, quien además agradeció su nombramiento; y para despedirse del Jefe del Estado, los Comandantes Eduardo Román Thompson, Director del Centro de Formación de Clases de la División de Selva y Eugenio Alfaro Alarcón, Primer Jefe de la Primera Comandancia de la Guardia Civil.

Consejo de Ministros

Sesión ordinaria del Consejo de Ministros hubo ayer en el Palacio de Gobierno. La presidió el Jefe del Estado. En el curso de élla, se adoptaron acuerdos en diversos asuntos relacionados con la marcha de la Administración Pública, y los señores Ministros informaron acerca de la labor que cumplen en desarrollo del Plan General de Acción del Gobierno.

El Director General de Agricultura de Chile viajó al Norte del País

Ayer se dirigió al Norte del Perú el ingeniero agrónomo Oswaldo Barraza, Director General de Agricultura de Chile, en compañía del ingeniero Enrique A. Labarthe, Director del Servicio de Extensión Agrícola del SCIPA y del señor Juan Bazo S. M., Jefe del Proyecto de Facilidades Reembolsables para los Agricultores.

El ingeniero Barraza, ha venido a nuestro país a conocer de cerca la organización del SCIPA a fin de establecer un Servicio Cooperativo similar en Chile, de acuerdo con el convenio firmado con el Instituto de Asuntos Inter-Americanos. Visitará las Agencias Rurales de Huaral, Huacho, Casma, Trujillo y Pacasmayo, así como los "pools" de mecanización agrícola que laboran en las citadas zonas. Los funcionarios mencionados regresarán a Lima el día 6 del corriente y luego, cumpliendo con el itinerario de viaje seguirán al Sur y después a la Sierra Central y a la región del oriente amazónico.

PODER LEGISLATIVO

Los Distritos de San Bartolo y Pucusana se anexan a la provincia de Lima

LEY No. 11592

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Anéxase, con sus límites actuales, los distritos de San Bartolo y Pucusana de la provincia de Cañete, del Departamento de Lima, a la provincia de Lima, del mismo departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

Ricardo de la Puente.

Crédito Suplementario para el Pliego de Hacienda

LEY No. 11593

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de un millón de soles oro (S/o. 1'000,000.00), para abonar a la partida Nº 148, del Pliego de Hacienda, del Presupuesto General de la República de 1950, en liquidación, destinada a "Imprevistos".

Este Crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se hubiesen obtenido en el ejercicio presupuestal del citado año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

A. F. Dasso.

Triunfo de una Tesis Internacional del Perú

Convocados los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la Organización de los Estados Americanos, a una reunión de Consulta que debe celebrarse en Washington el 26 del presente mes, se puso en conocimiento de cada Gobierno la Agenda de los temas que deben tratarse en dicha Conferencia, relacionada con la defensa Continental y los avances del comunismo internacional.

La Comisión Preparatoria estableció que la reforma de la Agenda podía efectuarse por una mayoría de dos tercios, lo que implicaba una reforma del reglamento vigente, que establece la unanimidad. El Gobierno del Perú consideró que los Cancilleres no podían estar obligados a tratar asuntos ajenos a aquellos para los que habían sido citados, y pidió que rigiera la regla pre-establecida de la unanimidad. En esta tesis acompañaban al Perú muy importantes países del Continente Americano. Aun cuando la Comisión Preparatoria insistió recientemente en la regla de los dos tercios, el Consejo Directivo de la OEA, por 12 votos contra 7, ha mantenido la regla de la unanimidad obtenida por 12 países, entre ellos el Perú, resolución que ha sido adoptada el día jueves 1o. de marzo.

Desaparece así el peligro de que pudiera producirse diferencias en la Conferencia, en el caso de que algún país tuviera interés de que la Conferencia se ocupara de temas ajenos al interés común del Continente.

Ministerio de Guerra

Expedientes administrativos que han sido resueltos en el Acuerdo Supremo del 14 de febrero último:

CEDULA DE INVALIDEZ: — Teniente Coronel Leonardo Contreras Fano.

CEDULAS DE RETIRO: — Capitán José Luis Gamboa Piérola, Capitán Alberto Leyva Arguedas, Teniente Arturo Santillana Peralta, M. Armero Edmundo Cariat Peralta, M. de E. Fís. Humberto Recoba Guerrero.

CEDULAS DE CESANTIA: — Ex-Jefe Luis Felipe Gavino La Rosa Ibarrola, Ex-Servidor Samuel Sarmiento Salazar, Maestro 6a. Mariano García Salaverry.

CEDULAS DE MONTEPIO: — Menores: Odette María Teresa, Helene Blanca María, Juan Manuel, José Jesús, Ana María Guillermina, Blanca María Eugenia Calderón Valdivia, como hijos legítimos del que fué General de Brigada don Santos F. Calderón Cuestas. Doña Rosa Fortunata Ariza Sánchez.

DECLARANDO SIN LUGAR. — General de Brigada Fausto Figueroa San Miguel, Capitán Leonidas Cossío Victorero, doña María Josefa Calendaria Alvarez H., doña Fanny Revoredo Vda. de Eléspuru, doña Elena Vargas Salazar.

Comisión encargada de elaborar el proyecto de Estatutos de la Caja de Pensiones para Empleados Particulares

LEY No. 11594

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Constitúyase una Comisión encargada de elaborar el proyecto de Estatuto de la Caja de Pensiones para los Empleados Particulares, con el objeto de otorgarles los beneficios de cesantía, jubilación y montepío.

Artículo 2º.—La Comisión estará integrada por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, que la presidirá, o por el funcionario que él designe; por cuatro miembros técnicos designados por el Poder Ejecutivo; por dos miembros en representación de los empleadores, designados uno por las Cámaras de Comercio de la República y otro por la Sociedad Nacional de Industrias; y por dos miembros en representación de los empleados, designados uno por la Asociación de Empleados del Perú y otro por la Federación de Empleados Bancarios del Perú.

Artículo 3º.—La Comisión se instalará a más tardar quince días después de la promulgación de esta ley; y tendrá un plazo de ciento ochenta días para formular el Proyecto de Estatuto de la Caja de Pensiones para los Empleados Particulares el que deberá ser remitido al Poder Legislativo para su aprobación.

Artículo 4º.—Los beneficios que acuerde el Estatuto de la Caja de Pensiones de los Empleados Particulares, no afectarán los derechos sociales considerados en las leyes vigentes.

Artículo 5º.—Las entidades públicas y privadas están obligadas a proporcionar a la Comisión todos los datos que estime convenientes para el mejor desempeño de su cometido.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

Edgardo Rebagliati.

MINISTERIO DE HACIENDA

Terreno para la construcción de una Escuela en Piñonate

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 8 de febrero de 1951.

Visto el oficio Nº 3187 del Ramo de Educación Pública, solicitando, a petición del Comité Pro-Escuela de la Asociación de Cultura y Progreso de Pobladores de Piñonate, se le afecte el uso de un terreno de propiedad del Estado, ubicado en el Barrio de Piñonate, para destinarlo a la edificación de la Escuela "Miguel Grau":

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento de una Escuela en la densamente poblada zona de Piñonate contribuirá a solucionar el problema educacional en ese sector;

Que por tanto es procedente la afectación solicitada; y

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Bienes y Rentas del Ministerio de Educación Pública y por la Dirección de Bienes Nacionales:

SE RESUELVE:

Aféctase al Ramo de Educación Pública el uso del terreno de propiedad fiscal, con una área de 2,661.89 m2., ubicado entre el Jirón Antón Sánchez, el Estanco de la Sal y el Barrio de Piñonate, cuyos linderos se señalan en el plano acompañado en el expediente para que lo destine a la construcción de la Escuela "Miguel Grau" auspiciada por el Comité Pro-Escuela de la Asociación de Cultura y Progreso de Pobladores de Piñonate.

Comuníquese y regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

DASSO.

Acción de deslinde en favor del Estado

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 8 de febrero de 1951.

Visto el expediente Letra M-Nº 359, organizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitando se autorice al Procurador General de la República a iniciar acción de deslinde del fundo "Caja de Agua" o "Chacarilla de Otero", ubicado en el valle de Lurigancho el cual no posee el área que le corresponde según sus títulos;

CONSIDERANDO:

Que el fundo fiscal "Chacarilla de Otero" o "Caja de Agua", según la mensura mandada practicar por el Ramo de Salud Pública, sólo posee hoy una superficie de 8.06 fanegadas;

Que de acuerdo con los títulos ese fundo debe tener una superficie de 12 fanegadas, a menos que hasta el pilar fronterizo a la casa del fundo y en línea recta al río, haya 11 fanegadas, en cuyo caso el Estado no tendrá derecho a reclamar la diferencia de área;

Que no teniendo el fundo en la actualidad ni la superficie ni el lindero señalado procede autorizar la acción de deslinde para dejar a salvo los derechos del Estado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales y lo dictaminado por el Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema;

SE RESUELVE:

Autorízase al Procurador General de la República para que en representación del Estado inicie acción de deslinde del fundo "Caja de Agua" o "Chacarilla de Otero" ubicado en el Distrito de Lurigancho.

Comuníquese y regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

DASSO.

Terreno para construir local de un Centro Escolar en Huanta

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 8 de febrero de 1951.

Visto el oficio Nº 128 de la Cámara de Diputados para que se afecte al Ministerio de Educación Pública el uso de un terreno del Ramo de Justicia y Culto, para destinarlo a la construcción del Centro Escolar de Segundo Grado Nº 591;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Culto ha informado que no tiene inconveniente en deferir a la afectación solicitada;

Que en consecuencia, dado el importante fin perseguido, debe acordarse dicha afectación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales:

SE RESUELVE:

Aféctase al Ministerio de Educación Pública el uso del terreno que estuvo reservado por el Ramo de Justicia y Culto para la construcción de la Cárcel Pública de Huanta, para que lo destine a la edificación del Centro Escolar de 2º Grado Nº 591.

Comuníquese y regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

DASSO.

Reconsideración infundada

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 8 de febrero de 1951.

Visto el expediente Letra R-Nº 141, organizado por don Macedonio Rebatta, solicitando reconsideración de la Resolución Suprema de 25 de abril de 1947 por la que se declaró sin lugar su denuncia a favor del Estado de los fundos denominados "Tacma", "Villama", "Patacancha", "Chivincure", "Ucuma", "Convento", "Cayama", "Acoycha Bajo" y "Pillomarca", ubicados en la provincia de Castrovirreyna, que afirmaba formaban parte del fundo fiscal "Pauranga";

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no ha aportado prueba que modifique la situación jurídica que motivó la expedición de la Resolución Suprema de 25 de abril de 1947;

Que subsistiendo en su integridad los argumentos en que se fundó esa Resolución, es improcedente acordar su reconsideración; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales y lo dictaminado por el Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema;

SE RESUELVE:

Declárase sin lugar la solicitud de don Macedonio Rebatta para que se reconsidere la Resolución Suprema de 25 de abril de 1947, que declaró infundada su denuncia a favor del Estado de los fundos Tacma, Villama, Patacancha, Chivincure, Ucuma, Convento, Cayama, Acoycha Bajo y Pillomarca ubicados en la provincia de Castrovirreyna.

Comuníquese y regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

DASSO.

Arrendamiento de terrenos en el Camino Lima-Lurigancho

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 30 de Enero de 1951.

Visto el expediente Letra A-Nº 311, organizado por don Pedro Alvarez, solicitando el arrendamiento de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el camino Lima-Lurigancho en la zona denominada Tres Compuertas;

CONSIDERANDO:

Que la Sección Técnica de la Dirección de Bienes Nacionales ha informado que el terreno solicitado se encuentra disponible, fijando la merced conductiva que corresponde abonar;

Que no existe inconveniente legal para otorgar dicho arrendamiento y;

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales:

SE RESUELVE:

1º—Arriéndase a don Pedro Alvarez, por tiempo indeterminado el terreno de propiedad fiscal con una área de 154.00 m2., ubicado en la mano izquierda del camino Lima-Luringancho, en la zona denominad Tres Compuertas, cuyos linderos son: por el frente con 20.00 ml.; por el costado derecho entrando, una recta perpendicular al frente con 7.70 ml.; por el costado izquierdo entrando una recta perpendicular al frente con 7.70 ml. y por el fondo una recta paralela al frente con 20.00 ml.;

2º—Don Pedro Alvarez abonará por semestres adelantados a la Caja Fiscal, por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales la merced conductiva anual de S/o. 60.00, aplicándose el ingreso a Renglón Presupuestal de Bienes Nacionales Fundos-Rústicos del Presupuesto General vigente.

3º—El Estado no reconocerá ningún pago ni indemnización alguna por las obras y mejoras que el conductor ejecute en el inmueble.

Comuníquese y regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales.

DASSO.

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 30 de Enero de 1951.

Visto el expediente Letra R-Nº 241 organizado por don Ricardo Romero Mendoza y otra, solicitando el arrendamiento de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el camino de Lima a Lurigancho, colindante con el Cerro San Cristóbal;

CONSIDERANDO:

Que la Sección Técnica de la Dirección de Bienes Nacionales ha constatado que el recurrente y doña Delicia Aguilar de Romero vienen ocupando desde hace algún tiempo el terreno que solicitan del que sólo puede disponerse un área de 362.00 m2. por constituir el resto una servidumbre de paso a favor de terceros;

Que no existe inconveniente legal para otorgar dicho arrendamiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales:

SE RESUELVE:

1º—Arriéndase a don Ricardo Romero Mendoza, por tiempo indeterminado, el terreno de propiedad fiscal con una área de 362.00 m2 ubicado en el camino que va de Lima a Lurigancho, que se encierra dentro de los siguientes linderos: por el frente con el camino Lima-Luringancho, en una línea quebrada de dos tramos, cuyos segmentos medidos de derecha a izquierda tiene 16.50 y 9.20 ml., respectivamente; por la derecha entrando, con terrenos de propiedad del Estado en una recta de 15.30 ml.; por la izquierda entrando con un terreno arrendado a doña Olga Melania Bueñaño y terreno de propiedad del Estado, en una recta de 12.70 ml., y por el fondo con el Canal de Piedra Liza en una línea quebrada de dos tramos, cuyos segmentos, yendo del lindero derecho al izquierdo miden 18.40 y 9.10., ml. respectivamente;

2º—Don Ricardo Romero Mendoza abonará por semestres adelantados a la Caja Fiscal, por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, la merced conductiva anual de S/o. 144.80.00, aplicándose el ingreso al renglón Presupuestal de Bienes Nacionales-Fondos Rústicos del Presupuesto General vigente;

3º—El Estado no reconocerá ningún pago ni indemnización alguna por las obras o mejoras que el conductor haya ejecutado o ejecute en el terreno.

Comuníquese y Regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales.

DASSO.

Levántase la suspensión impuesta a la Urb. "Azcona", para vender lotes de terreno

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 30 de Enero de 1951.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema de 6 de Agosto de 1938, se suspendió la autorización para vender, entre otras, a la Urbanización "Azcona" por no haber cumplido con entregar al Estado el porcentaje reglamentario del área urbanizada.

Que por Decreto Supremo de 23 de octubre de 1947 se autorizó al Ramo de Hacienda a levantar esa suspensión cuando se cumpliera con hacer esa entrega;

Que el Ramo de Fomento informa que se ha llegado a un acuerdo con la Urbanización nombrada para la cesión del 2% reglamentario;

Que el mismo Ramo solicita que en tanto se formaliza la entrega, se levante la suspensión respecto de los lotes vendidos antes de decretarse la suspensión, pues con ella se está perjudicando a los compradores que adquirieron legítimamente cuando la Urbanización estaba autorizada para vender;

Que atendiendo esa razón es justo levantar la suspensión que afecte esos lotes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales;

SE RESUELVE:

Levántase la suspensión impuesta a la Urbanización "Azcona" por Resolución Suprema de 6 de agosto de 1938, en cuanto afecta a los lotes vendidos antes de su promulgación y autorízase por tanto el otorgamiento de las escrituras cancelatorias de los mismos y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Comuníquese y regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales.

DASSO.

Arrendamiento de un terreno en la margen izquierda del Canal de Piedra Liza

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 30 de Enero de 1951.

Visto el expediente Letra O-Nº 72, organizado por don Santiago Z. Oré Marreros, solicitando el arrendamiento de un terreno de propiedad Fiscal, con una área de 1200.00 m2., ubicado en la márgen izquierda del Canal de Piedra Liza, en la zona denominada Tres Compuertas;

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el recurrente viene ocupando desde hace algún tiempo el terreno cuyo arrendamiento solicita;

Que dicho terreno no tiene aplicación y no existiendo inconveniente legal, es procedente acordar dicho arrendamiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales;

SE RESUELVE:

1º—Arriéndase a don Santiago Z. Oré Marreros, por tiempo indeterminado, el terreno de propiedad fiscal, con una área de 1200.00 m2. ubicado en la márgen izquierda del Canal de Piedra Liza, en la zona denominada Tres Compuertas, que se encierra dentro de los siguientes linderos: Por el Norte o frente, con un camino carrozable con 60.00 ml.; por el Este con terreno de propiedad fiscal, en una área recta de 20.00 ml.; por Oeste con terrenos de propiedad fiscal, en una recta de 20.00 ml. y por el Sur o fondo, con terrenos de propiedad fiscal, en una recta de 60.00 ml.;

2º—Don Santiago Z. Oré Marreros abonará por semestres adelantados a la Caja Fiscal, por intermedio de la Dirección de Bienes Nacionales, la merced conductiva anual de S/o. 144.00, aplicándose el ingreso al Renglón Presupuestal de Bienes Nacionales Fundos-Rústicos del Presupuesto General vigente;

3º—El Estado no reconocerá ningún pago ni indemnización alguna por las obras o mejoras, que el conductor ejecute en el inmueble.

Comuníquese y regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales:

DASSO.